



RESOLUCIÓN VD-R-10121-2018

Estudio de factibilidad presupuestaria para la apertura de carreras, reformas curriculares, autoevaluación y acreditación

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 49 incisos ch), h) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 197, 200 y 214 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; resuelve:

RESULTANDO

1. Que la Universidad de Costa Rica tiene la responsabilidad de preparar profesionales idóneos y capacitados mediante la apertura de carreras, según las necesidades públicas del país en materia de educación superior.
2. Que el eje 7.1.1 de las Políticas Institucionales 2016-2020 "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad" establece lo siguiente: *"Promoverá estrategias para garantizar y fortalecer el financiamiento estatal y los recursos que aseguren la sostenibilidad financiera de la Institución"*.
3. Que existe la necesidad institucional de velar porque todas las carreras de la Universidad, así como sus procesos conexos, cumplan con los requerimientos técnicos de factibilidad y sostenibilidad, en los ámbitos académicos, administrativos y presupuestarios.

CONSIDERANDO

- 1.- El artículo 50 incisos a) y k) del Estatuto Orgánico establece la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para sancionar y supervisar los planes de estudios universitarios; con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación, según las necesidades educativas de interés nacional.
- 2.- El artículo 197 del Estatuto Orgánico dispone que la iniciativa para la elaboración o modificación de los planes de estudios debe provenir de las respectivas Unidades Académicas. Asimismo, se establece lo siguiente: *"Una comisión nombrada por el Vicerrector de Docencia informará sobre los méritos y la factibilidad de la iniciativa presentada. Si el informe es favorable, la comisión original o ampliada, según el caso, preparará el plan de estudios que se someterá al Vicerrector de Docencia"*.
- 3.- El artículo 200 del Estatuto Orgánico le otorga la competencia a la Vicerrectoría de Docencia para la aprobación formal de los planes de estudios, tras consultar las Unidades Académicas involucradas y verificar las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

VD-R-10121-2018
Pág. 2 de 2

POR TANTO

La Vicerrectoría de Docencia, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, dispone:

A. Todos los procesos de apertura de carreras, reformas curriculares, autoevaluación y acreditación deben satisfacer los respectivos estudios de factibilidad presupuestaria y la planificación de necesidades de recursos docentes a cuatro años.

B. Se instituye la comisión de estudio de la factibilidad, cuyo objetivo es realizar los informes sobre los méritos y sostenibilidad de las iniciativas presentadas por las Unidades Académicas para todos los procesos de apertura de carreras, reformas curriculares, autoevaluación y acreditación; según los términos de los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico.

C. La comisión de estudio de la factibilidad será integrada por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

- Dirección del Centro de Evaluación Académica,
- Jefatura de desarrollo curricular,
- Asesoría de las carreras involucradas,
- Asesoría de estadística del Centro de Evaluación Académica, y
- Jefatura administrativa de la Vicerrectoría de Docencia.

D. La comisión de estudio de la factibilidad entrará en el ejercicio de sus labores a partir del momento en el cual se publique la presente Resolución en la Gaceta Universitaria.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de Marzo de 2018.


Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia



MLG/KVL
C.e: Centro de Evaluación Académica
Decanaturas de Facultad
Direcciones de Escuela y Sedes Regionales
Gaceta Universitaria